

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EvAU) / ESTRUCTURA DE LA PRUEBA / PROCESO DE REVISIÓN

1. Qué es la prueba EvAU

El acceso y la admisión a la Universidad se rigen por la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, una prueba que está organizada en dos partes: un bloque obligatorio y una fase voluntaria. En el primer bloque el estudiante se examinará obligatoriamente de las cuatro materias troncales generales cursadas en su modalidad de Bachillerato, mientras que en la parte voluntaria lo hará de hasta un máximo de otras cuatro materias, a elegir entre las materias de opción y/o de modalidad de 2º de Bachillerato o una lengua extranjera distinta de la del bloque obligatorio, cursadas o no cursadas.

2. Estructura de la EvAU

La EvAU constará de dos fases:

BLOQUE OBLIGATORIO.

La Evaluación para el Acceso a la Universidad consta de cuatro ejercicios de las materias troncales generales cursadas

- **TRES PRIMEROS** sobre materias troncales generales, que son comunes de 2º de Bachillerato:
 - **Lengua Castellana y Literatura II,**
 - **Historia de España,**
 - **Primera Lengua Extranjera II,**

- **CUARTO EJERCICIO**, sobre la materia troncal general de la modalidad de Bachillerato cursada por el alumno:
 - **Fundamento de Arte II** en la Modalidad de Artes.
 - **Latín II** en la modalidad de Ciencias Sociales y Humanidades. Itinerario de Humanidades.
 - **Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II** en la modalidad de Ciencias Sociales y Humanidades. Itinerario de Ciencias Sociales.
 - **Matemáticas II** en la modalidad de Ciencias.

Cada ejercicio constará de un mínimo de dos y un máximo de quince preguntas. Su duración será de **noventa minutos**, con un descanso de **sesenta minutos** entre la finalización de uno y otro.

La calificación máxima será de 10 puntos.

Cada ejercicio se puntuará de 0 a 10, con múltiplos de 0,25, de manera que la **calificación global** se obtiene a partir de la media aritmética de los cuatro ejercicios, debiendo alcanzar una nota mínima de **4 puntos**.

Calificación de Acceso a la Universidad

De no alcanzar una nota mínima de 4 puntos en el bloque obligatorio, no se realizará la media con la calificación final de bachillerato a efectos de determinar la superación de la EvAU y calcular la calificación de acceso.

La **CAU (Calificación de Acceso a la Universidad)** se obtendrá mediante la suma del 40 % de la calificación global del bloque obligatorio de la EvAU, más el 60 % de la Calificación Final del Bachillerato (CFB).

Para superar la CAU y tener acceso a la Universidad, la calificación correspondiente deberá ser igual o superior a 5 puntos.

FASE VOLUNTARIA.

Para elevar esta CAU de cara a la admisión a la universidad el estudiante puede realizar **una fase voluntaria**, en la que **se examinará de un máximo de cuatro materias, a elegir entre: materias troncales de opción, materias generales de modalidad de 2º de Bachillerato y/o de otra lengua extranjera distinta de la examinada en el bloque obligatorio.**

Dichas materias deberán estar relacionadas con los estudios universitarios que desea seguir, de acuerdo con las tablas de ponderaciones publicadas por las universidades. Además, **se podrá ponderar también la materia troncal de modalidad realizada en el bloque obligatorio de la EvAU**, si resulta ser una de las dos mejores ponderaciones junto con las realizadas en la fase voluntaria.

Las calificaciones obtenidas en estas materias, a efectos de admisión tienen una **validez de dos cursos académicos en caso de haber superado EvAU y tener Calificación de Acceso a la Universidad** en la misma o en anteriores convocatorias.

En la **fase voluntaria puede elegir las que quiera, hasta cuatro**, independientemente de la modalidad de bachillerato cursada. Si se elige una troncal de modalidad, esta no puede coincidir con la cursada y examinada en la Evaluación para el Acceso a la Universidad en el bloque de troncales generales en la misma convocatoria.

Cada materia **se califica** de forma independiente **de 0 a 10, superándose cuando el resultado es igual o superior a cinco**. Cada calificación se multiplica por un coeficiente de ponderación, y el resultado se suma a la Calificación de Acceso, para alcanzar la **Nota de Admisión**.

Materias optativas

		CIENCIAS	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		ARTES
		TRONCALES DE OPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • BIOLOGÍA • DIBUJO TÉCNICO II • FÍSICA • GEOLOGÍA • QUÍMICA 	<ul style="list-style-type: none"> • ECONOMÍA DE LA EMPRESA • GEOGRAFÍA • GRIEGO II • HISTORIA DEL ARTE • HISTORIA DE LA FILOSOFÍA 	<ul style="list-style-type: none"> • ARTES ESCÉNICAS • CULTURA AUDIOVISUAL II • DISEÑO
MODALIDAD	CIENCIAS		HUMANIDADES	CIENCIAS SOCIALES	ARTES
	MATEMÁTICAS II	LATÍN II	MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC SOCIALES II	FUNDAMENTOS DEL ARTE II	
LENGUA EXTRANJERA ADICIONAL (una, distinta de la examinada en el Bloque obligatorio)					

3. Inscripción en la prueba

Para definir los ejercicios que serán objeto de evaluación, en su solicitud de inscripción en la prueba el alumno indicará:

- La modalidad cursada
- La Primera Lengua Extranjera
- Las materias troncales de opción, hasta un máximo de cuatro, de las que voluntariamente se examinará a elegir entre: materias troncales de

opción de 2º de Bachillerato y/o de modalidad (no coincidente en convocatoria) o una lengua extranjera, distinta de la del bloque obligatorio.

4. Nota de Admisión a la Universidad

En el caso del alumno que se examine solo del Bloque Obligatorio **su nota de admisión será la de la CAU.**

Si el alumno realiza y supera la Fase Voluntaria, **su nota de admisión se obtendrá sumando a la CAU la puntuación de las dos mejores calificaciones de las materias** de dicha fase, una vez ponderadas según su vinculación a los estudios de Grado.

Así, la **Nota de Admisión** es la calificación que utilizarán las universidades para adjudicar todas las plazas y, en particular, en aquellos estudios en los que el número de solicitudes supere al de plazas ofertadas (“concurencia competitiva”). Se obtendrá **sumando a la Calificación de Acceso a la Universidad las dos mejores calificaciones de las materias de la fase voluntaria**, tras ponderarlas según su vinculación con los estudios de Grado.

Estas materias permitirán sumar hasta 4 puntos adicionales:

$$\text{Nota de Admisión} = \text{CAU} + (a \times M1 + b \times M2)$$

M1, M2 = Las calificaciones de un máximo de dos ejercicios superados en la fase voluntaria que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b = parámetros de ponderación

Parámetros de Ponderación:

La nota de admisión incorpora las calificaciones de las materias de la fase voluntaria en el caso de que estén adscritas a la rama de conocimiento de la enseñanza universitaria a la que se quiera ingresar. En este caso la **calificación** obtenida en cada materia se multiplicará al menos por 0,1 y como

máximo por 0,2, siempre que el ejercicio se haya superado con una nota mínima de 5.

Consultar las tablas de ponderación en las páginas web de las universidades.

5. Bachilleratos anteriores con PAU superada y que quieren subir nota

Los alumnos con la prueba de acceso a la Universidad superada según normativas anteriores, conservarán su calificación inicial y podrán elegir entre las siguientes opciones:

- Presentarse al bloque obligatorio de la EvAU.
- Presentarse al bloque obligatorio y a la fase voluntaria de la EvAU.
- Presentarse solo a la fase voluntaria.

6. Estudiantes de Formación Profesional

La CAU para los estudiantes que deseen acceder desde un ciclo formativo de Grado Superior es la nota media de su ciclo formativo. Además, podrán presentarse a la Fase Voluntaria de la EvAU para mejorar la Nota de Admisión.

Los estudiantes deberán formalizar la matrícula en el centro donde obtuvieron el título de Técnico Superior en Formación Profesional. En caso de que dichos centros ya no existieran, para formalizar su matrícula deberán dirigirse a la Sección de Acceso a la Universidad a la que el Centro hubiera estado adscrito.

7. Adaptaciones a la prueba para estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales

En las situaciones de discapacidad deberá seguirse la RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y el Acuerdo de la Comisión Organizadora de la EvAU de la Comunidad de Madrid, por el que se determinan las medidas que garanticen a los estudiantes de necesidades específicas de apoyo educativo la realización de la evaluación en las debidas condiciones de igualdad, de 26 de noviembre de 2019.

En el caso de **necesidades educativas especiales**, como dificultades específicas de aprendizaje (DEA) o trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), debidamente diagnosticadas y atendidas a lo largo de su vida escolar previa a la prueba, podrán consistir en un tiempo máximo adicional de 30', ubicación específica en el aula, adaptación de la fuente de texto, en los casos que el formato lo permita.

En el caso de los estudiantes que acrediten dislexia como dificultad específica de aprendizaje se aplicarán las medidas dictadas en el artículo 2 de la Resolución de 11 de mayo de 2022, del Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, por la que se establecen medidas y adaptaciones para los alumnos con dislexia en las pruebas de evaluación para el acceso a la Universidad, limitadas según acuerdo de la Comisión Organizadora de 19 de mayo de 2022.

Las adaptaciones de estudiantes que acrediten **necesidades especiales asociadas a discapacidad**, debidamente acreditadas y atendidas a lo largo de su vida previa a la prueba, podrán consistir en adaptaciones de tiempo adicional (ORDEN PRE/1822/206, de 9 de junio, BOE 13 de junio de 2006); adaptaciones del modelo o formato de examen; medios humanos; medios materiales y ayudas técnicas; adaptaciones de accesibilidad al centro y al aula, o ubicación específica; accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos.

Los centros deberán entregar la documentación solicitada por las universidades en las fechas que permitan garantizar la organización de las pruebas en condiciones idóneas para los estudiantes con adaptaciones, conforme al procedimiento que establece el Acuerdo de la Comisión Organizadora.

La corrección de los ejercicios de estos estudiantes se realizará, en cualquier caso, de forma que se garantice su anonimato y se apliquen los criterios generales y particulares de corrección, en todas y cada una de las fases del proceso de calificación y reclamación.

Para más información puede consultar el documento [Acuerdo sobre Adaptaciones – EvAU](#)

8. Proceso de reclamación

Existe un **único proceso de REVISIÓN** de las calificaciones obtenidas y las fechas máximas para su resolución serán las que, con carácter general, se establecen en el artículo 10 del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, ORDEN 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la Universidad, modificada por ORDEN 1647/2018, de 9 de mayo, de la Consejería de Educación e Investigación.

Una vez publicadas las calificaciones, en el plazo de tres días hábiles, cada estudiante personalmente podrá realizar una solicitud de Revisión para el/los ejercicios con cuya calificación no esté de acuerdo (no siendo válida la presentación de reclamaciones generales por parte de los centros).

Los ejercicios sobre los que se haya presentado la solicitud de revisión serán nuevamente corregidos por un profesor especialista distinto del primer profesor.

En primer lugar, se realizará una verificación de las notas parciales con objeto de confirmar que todas las cuestiones han sido calificadas, así como de comprobar que no existen errores de cálculo de la calificación final. En el supuesto de detectar errores se procederá a su rectificación y se adjudicará la nueva calificación final, que no podrá ser inferior a la comunicada previamente a la solicitud de revisión. **Tras esta verificación, el profesor especialista realizara una segunda corrección** de todas y cada una de las preguntas del examen, anotando de forma clara las calificaciones parciales y totales. El resultado podrá suponer una nota final inferior o superior a la obtenida en la primera corrección.

En el supuesto de que existiera una diferencia menor a dos puntos entre las dos calificaciones finales, la calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el caso de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, se efectuará, de oficio, una tercera corrección y la calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones. En este proceso también se verificará que todas las cuestiones han sido evaluadas y lo han sido con una correcta aplicación de los criterios generales de evaluación y específicos de corrección, así como se comprobará que no existen errores materiales en el proceso del cálculo de la calificación final.

Tanto la consulta de resultados, como la solicitud de revisión, se realizará vía web, a través del portal de admisión, que estará disponible en la página web:

<https://admision.upm.es/grado>

Convocatoria ordinaria de junio:

- Solicitud Revisión: **16, 19 y hasta las 14:00 horas del 20 de junio.**
- Publicación definitiva de calificaciones: **21 de junio a partir de las 12:00 horas.**
- Publicación calificaciones Revisión: **28 de junio a partir de las 9:00 horas.**

Convocatoria extraordinaria de julio:

- Solicitud Revisión: **13, 14 y hasta las 14:00 horas del 17 de julio.**
- Publicación definitiva de calificaciones: **18 de julio a partir de las 9:00 horas.**
- Publicación calificaciones Revisión: **26 de julio a partir de las 15:00 horas.**

9. Solicitudes para ver los exámenes

En un plazo de 10 días podrán ver los ejercicios aquellos alumnos que hayan pedido revisión. Para ello, se deberá realizar una petición formal en la Sección de acceso, en el plazo que se establezca al efecto.

No se realizará revisión alguna ni se contará con la atención de ningún profesor especialista, consistiendo exclusivamente, en que el interesado pueda realizar una comprobación visual de sus exámenes, con objeto de que puedan subsanarse errores materiales.